DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 27240 **/ 2019**

Asunción, 12 **de diciembre de 2019**

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Atyra
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ - 2DA PARTE " EXP. N° 337786 ID N° 369563

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura el correo electrónico del oferente conforme a lo requerido Resolución DNCP Nº 2490/19 - artículo 5º.
2- Visualizamos inconsistencia entre la fecha de apertura del acta de apertura (13/09/19), y la fecha de apertura indicada en el informe de evaluación (13/11/19).
3- Indicar los criterios establecidos por la Resolución DNCP 8497/2015, "verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH".
4- Evaluar con los criterios de evaluación, conforme a lo solicitado en el PBC (***capacidad técnica, financiera, experiencia***, u otros contenidos en el PBC).
5- Cuadro Comparativo de Ofertas, se solicita remitir conforme al formulario Anexo B- 02-08.

DNCP - MAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ing. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB